



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 152A-2016-GM/MDP

Paiján, 15 de Noviembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 3254-2016 GM/MDP, Informe N° 692A-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 087-2016/SGSP-MDP, presentado por el encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Bach. Julio Santiago Alvarado Vega, quien solicita anticipo de dinero por el monto de **S/. 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, para compra de 17 bolsas de cemento para la construcción del almacén y baños del Cementerio Julia Sánchez de Mendizábal de la MDP;

Que, mediante informe N° 692A-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** para la compra de 17 bolsas de cemento para la construcción del almacén y baños del Cementerio Julia Sánchez Mendizábal de la MDP y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 18 Canon Sobre Canon**, Clasificador 2.3. 1 11.1 1;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 374.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, a favor del encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos **BACH. JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, para la compra de 17 bolsas de cemento para la construcción del almacén y baños del Cementerio Julia Sánchez Mendizábal, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 18 Canon Sobre Canon**, Clasificador 2.3. 1 11.1 1;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. JOSÉ EDUARDO JARAYE CORTÉS
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama